



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0238-2022-CU
Lambayeque, 08 de Abril del del 2022

VISTO:

El Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria, de fecha 08 de Abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 167° del Estatuto de nuestra institución establece que la Universidad tiene un Secretario General, que es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad;

Que, el artículo 169° del Estatuto señala que la Secretaría General es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional titulado con experiencia no menor de 5 años en gestión pública y es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, al existir una necesidad institucional urgente de la Universidad, de designar a un Secretario General que sea idóneo en el cargo, para que ayude a organizar el eficiente funcionamiento de la Secretaría General y contribuya con el cumplimiento del plan de emergencia para lograr el ansiado licenciamiento de nuestra Universidad;

Que, se ha invitado al Abog. Fredy Sáenz Calvay, por reunir la cualidades personales y profesionales establecidos en el artículo 169° del Estatuto de la Universidad;

Que, el Abog. Fredy Sáenz Calvay, trabajó como Secretario Judicial en el Poder Judicial, Gerente de Asesoría de la Municipalidad provincial de Bambamarca-Cajamarca, Representante de la Sociedad Civil ante el Organismo de Control de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y en el Área legal del Gobierno Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque.

Que, de conformidad con la autonomía universitaria señalado en el artículo 8° y 132° de la Ley Universitaria N°30220, se considera procedente contar con los servicios profesionales de dicho Letrado para ser contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N°1057, su reglamento; como Jefe de la Oficina de Secretaría General y en condición de CAS de Confianza.

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, establece una relación privatista del Estado, de carácter temporal y excepcional con las condiciones definidas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución 271-2022-R-E, de fecha 01 de Abril de 2022, se designó al Abog. Fredy Sáenz Calvay como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con una remuneración mensual de Siete Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 7,500.00) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de Abril del 2022;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 08 de Abril del 2022, acordó por unanimidad ratificar la Resolución 271-2022-R-E, de fecha 01 de Abril de 2022, en que se designa al Abog. Fredy Sáenz Calvay como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con una remuneración mensual de Siete Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 7,500.00) en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de Abril 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0238-2022-CU
Lambayeque, 08 de Abril del del 2022

página 02

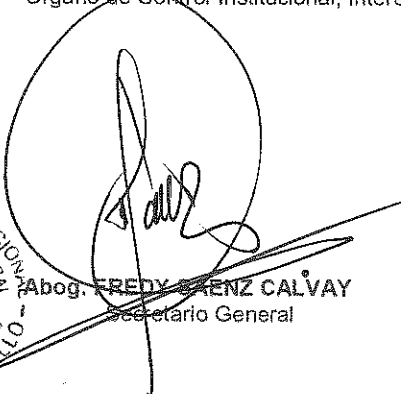
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 271-2022-R de fecha 01 de Abril 2022, que designa al Abog. **FREDY SAENZ CALVAY**, como **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, con una remuneración mensual de Site Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 7,500.00) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como **CAS DE CONFIANZA**, a partir del 01 de Abril 2022.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

Abog. **FREDY SAENZ CALVAY**
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rectora

niea